

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2021-00077
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO	JAVIER URIBE BOLIVAR
FECHA	JUNIO 4 DE 2021

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que el demandado a través de apoderado judicial presento excepciones de mérito dentro del término de ley. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad- Atlántico. Junio cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021).-

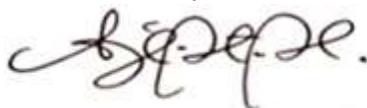
El demandado JAVIER URIBE BOLIVAR se encuentra notificado del auto de mandamiento de pago, y a través de apoderado judicial presentó oportunamente excepciones, para lo cual se correrá traslado por diez (10) a la parte demandante de conformidad al art. 443 del C.G.P.

Por todo lo anterior este juzgado,

RESUELVE:

1. Córrese traslado por el término de diez (10) días de la excepción de mérito propuesta por el demandado JAVIER URIBE BOLIVAR, a la parte demandante dentro del presente proceso, según lo establece el artículo 443 del C.G.P.
2. Reconocer personería al doctor GUSTAVO OCHOA RODRIGUEZ, como apoderado judicial del demandado JAVIER URIBE BOLIVAR, en los términos y efectos del poder conferido de conformidad al Artículo 76 CGP

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



La Juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTONICO No. 047
SOLEDAD, JUNIO 8 DE 2021
LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO